



PLAN GENERAL DE ACTIVIDADES PREVENTIVAS

PREVISIONES 2026

ÍNDICE

1. Datos identificativos	3
2. Introducción	4
3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas	4
3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes... 4	
3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad..... 4	
3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2024 superior al 2023..... 6	
3.1.3. Declaración de EEPP con baja por división de actividad..... 7	
3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes. 8	
3.3. Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevención 10” o servicio que lo sustituya. 9	
3.4. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo. 10	
3.5. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales 11	
3.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales. 12	
3.7. Especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas comunidades autónomas..... 13	

1. Datos identificativos

Razón Social	SOLIMAT
Actividad	Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 72
Domicilio Social	C/ Berna, nº1- 4ª planta
Localidad	45003 - Toledo
Objeto	Informar sobre las actividades preventivas que SOLIMAT tiene previsto desarrollar según lo especificado en la Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026.
Dirigido a	DIRECCIÓN GENERAL DE LA ORDENACIÓN DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MINISTERIO DE INCLUSIÓN, SEGURIDAD SOCIAL Y MIGRACIONES.
Domicilio	C/ Jorge Juan, 59
Localidad	28001 - Madrid

2. Introducción

La Resolución de 9 de junio de 2025, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones, por la que se establece la planificación general de las actividades preventivas de la Seguridad Social a desarrollar por las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social en sus planes de actividades del año 2026, establece en su apartado primero los criterios y prioridades a aplicar por las mutuas en la planificación de sus actividades preventivas, siendo el objeto de este documento exponer las actuaciones a desarrollar por SOLIMAT para proceder al cumplimiento de los diversos programas y actividades.

3. Previsiones del Plan de Actividades Preventivas

Las actuaciones que se llevarán a efecto por SOLIMAT MUTUA durante el ejercicio 2026, en aplicación de lo dispuesto en el apartado primero de la Resolución de 9 de junio de 2025 relativo a criterios y prioridades, se efectuarán en base a lo establecido en dicho apartado.

3.1. Programa de asesoramiento técnico a PYMES y empresas de sectores preferentes.

3.1.1. Empresas con mayor número de accidentes con baja graves y mortales por división de actividad.

a) En las empresas de menos de 50 personas trabajadoras cuya actividad se realice en las divisiones de actividad del anexo I, que se corresponden con las de mayor número de accidentes de trabajo con baja graves y mortales producidos en el año 2024, se analizarán las causas que ocasionan la siniestralidad y se asesorará a la empresa para corregir las deficiencias que pudieran detectarse y sobre las herramientas disponibles para el desarrollo de la gestión preventiva.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Lograr a través de la realización de un programa de visitas, la disminución de los niveles de accidentabilidad, centradas en la investigación de las causas de los accidentes de trabajo, en el análisis y evolución de la siniestralidad y la adopción de medidas preventivas.

En las visitas a empresas se realizará asesoramiento en materia de gestión de la prevención de riesgos laborales, al objeto de favorecer su integración en todos los niveles jerárquicos.

La selección de las empresas a incluir en el programa de visitas se ha realizado con los parámetros de inclusión en las divisiones de actividad del anexo I de la Resolución, número de accidentes durante el año 2024.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
199	549	1257	1806	54	883	1046	1929

3.1.2. Empresas con índice de accidentalidad propio 2024 superior al 2023.

b) En las empresas que en 2024 hayan tenido un índice de accidentalidad propio superior al del año anterior o bien hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo, se analizarán las causas que originaron la especial accidentalidad y se informará a la empresa sobre los resultados del estudio realizado y las medidas que, en consecuencia, convendría adoptar.

Previsión Solimat

El personal técnico de prevención de riesgos laborales llevará a cabo un Plan de Acción, centrado en aquellas empresas en las que se han registrado, en el año 2024, unos altos niveles de accidentalidad laboral propios superiores a los del 2023 o hayan presentado accidentes mortales o graves durante la jornada de trabajo.

Se realizará investigación “in situ” de accidentes graves, muy graves y/o mortales acaecidos en empresas mutualistas.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
216	611	1342	1953	64	1005	1244	2249	88	55439	29867	85306
N.º de personas trabajadoras autónomas											
Hombres						Mujeres					
8						4					

3.1.3. Declaración de EEPP con baja por división de actividad.

c) En las empresas en las que en 2024 se hayan registrado enfermedades profesionales con baja causadas por los agentes y en los sectores de actividad relacionados en el anexo II, de la Resolución de 9 de junio de 2025, que se corresponden con aquellas en las que en dicho año se han superado los límites de siniestralidad establecidos en el sistema de alerta del registro CEPROSS, se estudiarán las posibles causas y agentes que motiven su determinación como enfermedades y se informará a las empresas sobre los resultados del estudio.

Previsión Solimat

Tras un análisis detectando aquellas empresas mutualistas correspondientes a los sectores de actividad indicados en el ANEXO II que hayan reportado alguna EEPP con baja correspondiente a los códigos indicados, se profundizará en el análisis de aquellos datos relacionados con los factores causantes de la EEPP para estudiar las actuaciones preventivas más idóneas en relación con la prevención de futuras enfermedades en la empresa.

Se elaborará un programa de visitas para las empresas incluidas en este criterio, para colaborar con las mismas para la detección de causas, poniendo a disposición de dichas empresas los servicios de Solimat que pueden ayudar a reducir la incidencia de EEPP.

Objetivo previsto:

Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
1	14	15	29	6	408	1347	1755

3.2. Programa de asesoramiento a empresas o actividades concurrentes.

En los centros de trabajo en los que concurren personas trabajadoras de dos o más empresas, incluidas contratistas y subcontratistas, o personas trabajadoras autónomas, alguna de cuyas empresas o alguna de cuyas personas trabajadoras se encuentre asociada o adherida a la mutua colaboradora con la Seguridad Social, respectivamente, esta deberá informar y asesorar a sus empresas y a sus personas trabajadoras autónomas implicadas sobre la aplicación de los medios de coordinación existentes para la prevención de los riesgos laborales, sin que la realización de estas actividades por la mutua, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 del Reglamento sobre colaboración de las Mutuas de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1993/1995, de 7 de diciembre, pueda utilizarse como medio de captación de empresas asociadas y personas trabajadoras adheridas o servir de fundamento para el desarrollo de actividades de mediación.

En su caso, se llevarán a cabo actuaciones de asesoramiento para promover la implantación de las medidas preventivas establecidas por las autoridades sanitarias para el control de pandemias y para la actuación frente a catástrofes y otros fenómenos meteorológicos adversos en los lugares de trabajo.

Previsión Solimat

Dentro del programa de visitas previsto en los puntos 3.1.1., 3.1.2 y 3.1.3, se incluirá el asesoramiento en coordinación de actividades empresariales en materia de prevención en las empresas que realicen actividades concurrentes.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
216	611	1342	1953	64	1005	1244	2249	88	55439	29867	85306
N.º de personas trabajadoras autónomas											
Hombres						Mujeres					
8						4					

3.3. Programa de difusión del servicio de la Seguridad Social denominado “Prevención 10” o servicio que lo sustituya.

Realización de jornadas entre las empresas asociadas de hasta 25 personas trabajadoras y autónomos/as adheridos al objeto de informarles sobre las funcionalidades que ofrece el servicio «Prevención10.es» o servicio que lo sustituya, que dispense la acción protectora de la Seguridad Social, y mostrarles su utilización, contemplándose en su contenido la inclusión, entre otras, de acciones de orientación específicas dirigidas a empresas asociadas y trabajadores/as autónomos/as adheridos, teniendo en cuenta, en su caso, las particularidades de los usuarios potenciales y efectivos del mencionado servicio.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social podrán solicitar, para el desarrollo de esta actividad, la colaboración del Instituto Nacional de Seguridad y Salud en el Trabajo, en su condición de órgano al que la Secretaría de Estado de la Seguridad Social y Pensiones encarga la gestión directa del servicio. En caso de que este último carezca de disponibilidad de medios en los diferentes lugares y fechas, el programa se desarrollará directamente por el personal de la mutua colaboradora con la Seguridad Social.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, realizará jornadas para sus empresas mutualistas de hasta 25 personas trabajadoras y para los autónomos/as con el objeto de informarles sobre las funcionalidades del servicio «Prevención10.es».

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total
23	153	129	282
N.º de personas trabajadoras autónomas			
Hombres		Mujeres	
8		4	

3.4. Programa de asesoramiento para la adaptación de puestos de trabajo.

Programa de asesoramiento en empresas de menos de 50 personas trabajadoras para la adaptación de puestos de trabajo y estructuras para la recolocación de personas trabajadoras accidentadas o con patologías de origen profesional [artículo 2.2.a). 4.º del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio]. Este programa se desarrollará para las empresas pertenecientes a las divisiones y a los sectores de actividad contemplados en los anexos I y II de esta resolución.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social, establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas centrado en la adaptación de los puestos de trabajo a ocupar por personas trabajadoras con secuelas derivadas de accidentes o con patología de origen laboral, para que, de acuerdo con sus nuevas características, puedan seguir desarrollando su labor profesional.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras			
N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas destinatarias del programa	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
8	8	49	57	5	69	136	205

3.5. Actuaciones para el control y reducción de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales

Las actuaciones enmarcadas en los programas de asesoramiento sobre el control de las causas de la incidencia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales y el control y reducción de la alta siniestralidad, serán llevadas a cabo prioritariamente en las empresas que desarrollen su actividad económica en las divisiones y en los sectores de actividad que aparecen identificados en los anexos I y II, de modo que pueda disponerse de información que permita analizar el comportamiento experimentado por los accidentes y las enfermedades en aquellas empresas en los años 2026, 2027 y 2028.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social establecerá un programa de asesoramiento para sus empresas mutualistas con el fin de reducir la accidentalidad en las mismas, analizando, posteriormente a la aplicación de dicho plan, la evolución de la siniestralidad y las enfermedades profesionales, en las empresas incluidas en el mismo.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
12	45	119	164	11	213	202	415	9	722	742	1464

3.6. Actividades de investigación, desarrollo e innovación para la reducción de las contingencias profesionales.

Se incluirán las actividades del tipo de las enunciadas en el artículo 2.2.c), párrafos 1.º, 2.º y 3.º, del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio, que pretendan realizar las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, las cuales se especificarán en los respectivos planes de actividades preventivas elaborados por cada una de ellas que se presenten para su aprobación, en los que, en relación con las actividades de elaboración y difusión de códigos de buenas prácticas, las mismas se dirigirán, entre otros, a los siguientes ámbitos de actuación:

- a) Sectores y actividades con mayor riesgo.
- b) Trastornos musculoesqueléticos.
- c) Sustancias peligrosas.
- d) Personas trabajadoras vulnerables y colectivos específicos.
- e) Factores organizativos y psicosociales.
- f) Riesgos emergentes y nuevas tecnologías.
- g) Hábitos saludables en el entorno laboral.
- h) Pequeñas y medianas empresas.
- i) Seguridad vial laboral.
- j) Generación de cultura preventiva.
- k) Difusión del enfoque Visión Cero daños en la salud relacionados con el trabajo.
- l) Riesgos por inhalación de fibras de amianto.
- m) Cáncer de origen profesional.

Previsión Solimat

Solimat atendiendo a los criterios establecidos por la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social elaborará y difundirá códigos de buenas prácticas centrados en los ámbitos de actuación indicados en la Resolución.

Objetivo previsto:

Empresas de hasta 25 personas trabajadoras				Empresas de 26 a 49 personas trabajadoras				Empresas de > 50 personas trabajadoras			
N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas			N.º de empresas	N.º de personas trabajadoras afectadas		
	Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total		Mujeres	Hombres	Total
97	380	747	1127	57	876	1134	2010	83	27991	20341	18332
N.º de personas trabajadoras autónomas											
Hombres						Mujeres					
8						4					

3.7. Especificidades para el desarrollo de las actividades preventivas en determinadas comunidades autónomas.

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social, en la elaboración de sus planes de actividades preventivas, habrán de tener en cuenta las especificidades existentes en las comunidades autónomas que, en su caso, se hayan comunicado por las mismas de acuerdo con lo previsto en el artículo 6.2 del Real Decreto 860/2018, de 13 de julio.

Previsión Solimat

Solimat aplicando un principio de proporcionalidad basado en la población protegida, no ha contemplado la realización de actividades preventivas en empresas mutualistas fuera del ámbito territorial de Madrid y principalmente Castilla la Mancha. Esto se debe al limitado número de personas trabajadoras objetivo fuera de este ámbito y a que la partida presupuestaria, no permitiría el desarrollo adecuado de los programas necesarios.

Así se ha comunicado según los siguientes documentos anexados:

FECHA: 11 de diciembre de 2025

Asunto: Requerimiento Planificación Actividades Preventivas 2025

DESTINATARIO: Direcció General de Relacions Laborals, Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral

Direcció General de Relacions Laborals, Treball Autònom, Seguretat i Salut Laboral
Departament d'Empresa i Treball
C/ Sepúlveda, 148-150 08011 Barcelona

En cumplimiento a la obligación de informar sobre las actividades preventivas a realizar durante el año 2026 por el Departamento de Prevención de SOLIMAT MUTUA, conforme a la RESOLUCIÓN EMT/4444/2025, de 19 de noviembre, por la que se aprueban las actividades preventivas que deben desarrollar en Cataluña las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social durante el año 2026, les informamos que, aplicando un principio de proporcionalidad basado en la población protegida, no se ha contemplado la realización de actividades preventivas en empresas mutualistas en el ámbito territorial de Cataluña. Esto se debe al limitado número de trabajadores objetivo de este ámbito y a que la partida presupuestaria, no permitiría el desarrollo adecuado de los programas necesarios. De cualquier forma, este Departamento está a disposición de cualquier empresa mutualista que así lo precise, independientemente del ámbito territorial donde desarrolle su actividad, y así ha sido comunicado a nuestras empresas.

Adjuntamos a este escrito la relación de empresas con centros de trabajo en la Generalitat de Catalunya, asociadas a SOLIMAT Mutua.

No obstante, en sucesivos ejercicios, dichas empresas se seguirán teniendo en cuenta en los términos en que los próximos planes de actividades preventivas queden determinados.

Todo lo cual le comunicamos para su conocimiento y efectos.

Atentamente.

Justificante de Presentación

Datos de los Interesados:

Datos del Interesado:

Documento identificativo: G45032844 - MUTUA COLABORADORA CON LA SEG.SOCIAL

Dirección: Calle BERNA, 1 4 PLANTA
Toledo 45003 (Provincia: Toledo - País: España)

Teléfono de contacto:

Correo electrónico: notificaciones@solimat.com

Alerta Email: Si Alerta Sms: No

Número de registro: REGAGE25e00108955279

Número de registro provisional: N/A

Fecha y hora de presentación: 15/12/2025 15:01:14

Fecha y hora de registro: 15/12/2025 15:01:16

Tipo de registro: Entrada

Oficina de registro electrónico: Reg. Administración General del Estado

Organismo destinatario: A09018957 - Dirección General de Relaciones Laborales, Trabajo Autónomo,

Organismo raíz: A09002970 - Generalitat de Catalunya

Nivel de administración: Administración Autonómica

Asunto: Requerimiento Planificación Actividades Preventivas 2025

Expone: Requerimiento Planificación Actividades Preventivas 2025

Solicita: Requerimiento Planificación Actividades Preventivas 2025

Documentos anexados:

Nombre: carta PAP Generalitat de Cataluña 2026.pdf
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: d6aabb9053b9549f2b6745419435f80fc6dd5bf1acfd455da131290d7b41da6a3798247dbde1d8942a4323c6678879e45269afd7e39a677c94177f5440a803

Nombre: EMPRESAS CATALUÑA SOLIMAT MUTUA.xlsx
Algoritmo: SHA-512
Huella digital: ff81c198fb6c6a48327160e102edd2e78998d8d22ff4a3c61493b0d20f0aad4f804e348829bf5cc1f9d41b50da6c80b665d6d5f7a327b584ffc5039a52c1b0e6

El presente justificante tiene validez a efectos de presentación de la documentación en este Registro Electrónico y no prejuzga la admisión del escrito para su tramitación. La fecha y hora de este Registro Electrónico es la de la Sede electrónica del Punto de Acceso General (<https://sede.administracion.gob.es/>). El inicio del cómputo de los plazos que hayan de cumplir las Administraciones Públicas vendrá determinado por la fecha y hora de presentación en el registro electrónico de cada Administración u organismo.

Por favor, no imprima este documento si no es completamente necesario, con ello contribuirá a la conservación de los recursos naturales.